



## ***ADVERTENCIA AL PÚBLICO DE LA CNMV***

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 18 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (Ley 6/2023, de 17 de marzo), la Comisión Nacional del Mercado de Valores, advierte que:

<https://fxcalle.com>

<https://fxcalle.net>

<https://trading.fxcalle.com>

**FX CALLE**

**no está autorizada para prestar los servicios y actividades de inversión** sujetas a reserva de actividad según lo previsto en el artículo 129 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, en relación con los instrumentos contemplados en el artículo 2 de dicha Ley, comprendiendo, a tal efecto, las operaciones sobre divisas; **ni para realizar las actividades reservadas a los proveedores de servicios de criptoactivos** previstas en los números 16 a 26 del apartado primero del artículo 3 del Reglamento (UE) 2023/1114 de 31 de mayo de 2023 relativo a los mercados de criptoactivos, sujetos a autorización previa según el artículo 59 de ese mismo Reglamento.

Para cualquier consulta dirijase al número de teléfono 900 535 015 o visite la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))

9 de marzo de 2026